



PUCALLPA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CORONEL PORTILLO

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 519 -2019-MPCP

Pucallpa,

11 OCT. 2019

VISTO:

El Expediente Externo N° 47836-2019 de fecha 23/09/2019, que contiene el Memorando N° 266-2019-MPCP-ALC-GM de fecha 09/10/2019, y demás recaudos que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, establecen que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que las sociedades de auditoría, para efectos de la citada Ley, son personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de las labores de control posterior externo, que son designadas por la Contraloría General, previo Concurso Público de Méritos, y contratadas por las entidades para examinar actividades y operaciones de las mismas, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados; asimismo, establece que el proceso de designación y contratación de las sociedades de auditoría, el seguimiento y evaluación de informes, las responsabilidades, así como su registros, es regulado por la Contraloría General;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 469-2018-CG/NORM, se aprobó la Directiva N° 009-2018-CG/NORM, denominada "Gestión de Sociedades de Auditoría", en adelante la Directiva, la cual tiene como objetivo establecer el marco normativo que desarrolla los procesos de registro, designación, contratación y supervisión de las Sociedades de Auditoría – SOA conformantes del Sistema Nacional de Control, soportados en el Sistema Informático de Sociedades de Auditoría y Auditores Financieros-INFOSOA;

Que, el numeral 6.5 de la Directiva dispone que la Comisión Especial de Cautela (CEC) es el órgano colegiado nombrado por el titular o representante legal de la Entidad; y está conformado como mínimo por tres (03) integrantes con igual número de suplentes; dos (02) funcionarios públicos que mantengan relación laboral con la Entidad y no estén vinculados a la materia a examinar en el período sujeto a evaluación; y un (01) integrante que será el Jefe del Órgano de Control Institucional personal a su cargo que este último designe, quien integrará el CEC en calidad de Presidente;

Que, el numeral antes señalado establece que la CEC tiene las siguientes funciones: i) Comunicar simultáneamente a la Subgerencia de Gestión de Sociedades de Auditoría y al titular de la Entidad, la negativa, demora o entrega incompleta de la información requerida por las SOA al día hábil siguiente de vencido el plazo otorgado para la entrega de la información; ii) Comunicar simultáneamente a la Subgerencia de Gestión de Sociedades de Auditoría y al titular de la Entidad sobre los casos de incumplimiento contractual o de la presente Directiva, al día hábil siguiente de conocido el hecho; iii) Verificar el registro de asistencia de la comisión auditora realizado por la Entidad y comunicar simultáneamente al coordinador de la Entidad y a la Subgerencia de Gestión de las Sociedades de Auditoría las inconsistencias advertidas, dentro del día hábil siguiente; y, iv) Enviar a la Subgerencia de Gestión de Sociedades de Auditoría, dentro de los cinco (05) días hábiles de entregado el último informe de auditoría, el informe sobre el cumplimiento de obligaciones contractuales de la SOA y la Entidad;

Que, con Memorando N° 266-2019-MPCP-ALC-GM de fecha 09 de octubre de 2019, el gerente municipal solicita que se emita el acto administrativo que determina la designación del Coordinador de la Entidad ante la Gestión de Sociedad Auditora, así como los miembros de la Comisión Especial de Cautela de la Auditoría Financiera de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo;

Que, por lo expuesto, resulta necesario designar a los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Especial de Cautela de la Auditoría Financiera de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo – Período 2019-2020;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y conforme a lo previsto en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;



PUCALLPA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CORONEL PORTILLO

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al **ECON. HUGO POMPEYO TUESTA SALDAÑA**, identificado con DNI N° 05920409, Gerente de Administración y Finanzas, como Coordinador de Municipalidad Provincial de Coronel Portillo ante la Gestión de Sociedad Auditora, cuyas funciones se encuentran establecidas en la Directiva N° 009-2018-CG/NORM, denominada "Gestión de Sociedades de Auditoría", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 469-2018-CG, la misma que fue modificada mediante Resolución de Contraloría N° 509-2018-CG.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a los miembros de la Comisión Especial de Cautela de la Auditoría Financiera al período año 2019-2020 de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios:

TITULARES

- **JYMMY CARLOS MACAHUACHI VELA**, identificado con DNI N° 43830631, Auditor de la Contraloría General de la República – en calidad de Presidente.
- **ROCIO DEL PILAR VARGAS DELGADO**, identificada con DNI N° 42822580, Gerente de Secretaría General.
- **GUILLERMO ANTONIO LOBO AGUINAGA**, identificado con DNI N° 40995961, Gerente de Asesoría Jurídica

SUPLENTE

- **NINO ADRIAN CURACACHI ORTIZ**, identificado con DNI N° 42258435, Auditor de la Contraloría General de la República.
- **JUAN RAFAEL PAREDES DELGADO**, identificado con DNI N° 00117750, Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.
- **JORGE ANTONIO ALVARADO AREVALO**, identificado con DNI N° 22063398, Gerente de Servicios de Administración Tributaria

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Comisión Especial de Cautela designada en el artículo precedente, cumpla las funciones establecidas en la Directiva N° 009-2018-CG/NORM, denominada "Gestión de Sociedades de Auditoría", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 469-2018-CG, la misma que fue modificada mediante Resolución de Contraloría N° 509-2018-CG.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la Publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la distribución y notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL